



Mendoza, 15 de junio de 2012.-

**VISTO:**

Los Exptes. FEE: 0008087/2012 (Nro. Original 13-112/2005), FEE: 007827/2012 y la Nota N° 0013275/2012, y

**CONSIDERANDO:**

Que, en el primer Expediente de referencia se aprobó, mediante la Ordenanza N° 002/CD-05, la Creación de la Carrera de Posgrado “Especialización en Desarrollo Infantil Temprano”.

Que, a través de la Resolución N° 70/05-CD, en fs. 69, se solicitó al Consejo Superior la creación de la carrera en el ámbito de la Facultad, lo cual fue aprobado a través de la Ordenanza N° 37/05-CS, en fs. 73 y 74, y se aprobó el Plan de Estudios correspondiente por Ordenanza N° 38/05-CS, en fs. 75 a 110.

Que, en fs. 124 y 125, obra la nota de referencia donde la Directora de Posgrado y el Secretario de Investigación y Posgrado, solicitan a la Sra. Decana la emisión de la normativa correspondiente a la aprobación del Reglamento de esta Especialización.

Que dicho Reglamento tiene sus bases en el Reglamento de Carreras de Posgrado de la Universidad Nacional de Cuyo, Ordenanza 49/03-CS, que deroga las Ordenanzas N° 63/01-CS y 16/02-CS e indica que cada Unidad Académica reglamentará las disposiciones de la misma.

Que esto último fue realizado por la Facultad de Educación Elemental y Especial mediante la Ordenanza 08/06-CD que aprueba el Reglamento Interno de Carreras de Posgrado y mediante las Disposiciones del Consejo Directivo, Secretaría de Posgrado y Autoridades de la Carrera de Especialización de esta Facultad.

Que a través de este Reglamento se regulan los aspectos más importantes referidos al desarrollo de la Especialización, de acuerdo a los Anexos que forman parte de la presente Ordenanza.

Que, en fs. 137, la Comisión de Interpretación y Reglamento, en su reunión del día 6 de mayo de 2012, sugiere al Consejo Directivo aprobar el Reglamento de Carrera de Posgrado “Especialización en Desarrollo Infantil Temprano”.

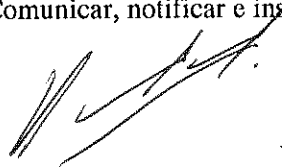
Que, en fs. 137, el Consejo Directivo, en Sesión Extraordinaria del 6 de mayo de 2012, resuelve aprobar el despacho de Comisión.

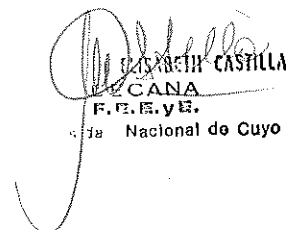
**POR ELLO:**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE EDUCACIÓN ELEMENTAL Y ESPECIAL  
ORDENA:**

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar el Reglamento de la Carrera de Posgrado “Especialización en Desarrollo Infantil Temprano”, que como Anexos I y II, forma parte de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 2.-** Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Ordenanzas.

  
Dr. DANIEL ADRIAN ISRAEL  
Secretario de Investigación y Posgrado  
F.E.E.yE.  
Universidad Nacional de Cuyo

  
ELIZABETH CASTILLA  
DECANA  
F.E.E.yE.  
Universidad Nacional de Cuyo

**ORDENANZA N° 011**  
ORD 2012 11-CD (FEEE) Reglamento Especialización Desarrollo Infantil Temprano  
Priscila Penin





**ANEXO I**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
FACULTAD DE EDUCACIÓN ELEMENTAL Y ESPECIAL**

**REGLAMENTO DE LA CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN EN DESARROLLO INFANTIL  
TEMPRANO**

La Especialización en Desarrollo Infantil Temprano es una carrera de Posgrado de la Facultad de Educación Elemental y Especial de la Universidad Nacional de Cuyo.

La normativa aplicable en el desarrollo de la carrera es la siguiente:

- Reglamento de carreras de Posgrado de la Universidad Nacional de Cuyo, Ordenanza 49/03-CS.
- Reglamento Interno de Carreras de Posgrado Ordenanza 08/06-CD de la Facultad de Educación Elemental y Especial.
- Disposiciones del Consejo Directivo, Secretaría de Posgrado y Autoridades de la Carrera de Especialización de la Facultad de Educación Elemental y Especial.

**Capítulo 1: De los Objetivos de la Especialización**

**Artículo 1: Objetivos Generales**

1.1. Crear un ámbito para la formación de recursos humanos, altamente calificados, requeridos en el campo interdisciplinar de la infancia temprana (0 a 3 años), promoviendo el conocimiento científico, la integración conceptual, la reflexión crítica y el enriquecimiento de la práctica.

**Artículo 2: Objetivos específicos**

- 2 Realizar una actualización, profundización e integración transdisciplinaria de los conocimientos producidos desde diferentes campos científicos y tecnológicos que inciden en la calidad de la vida de los protoinfantes y en las condiciones para su desarrollo a corto y largo plazo y que, tomando en cuenta al niño como sujeto, permitan:
  - 2.1.1 Conocer profundamente al niño para planificar, evaluar, modificar y, reflexivamente, realizar aportes beneficiosos a las condiciones del ambiente, de nutrición, del hábitat, y a las prácticas de crianza y de educación tendientes a mejorar su calidad de vida y consolidar el potencial de su desarrollo.
  - 2.1.2 Impulsar políticas públicas y privadas coherentes destinadas a garantizar los derechos del niño y de la familia y la satisfacción integral de sus necesidades.
  - 2.1.3 Prevenir trastornos del desarrollo infantil en sus aspectos: biológico, psicológico, de aprendizaje, de comunicación y de inserción social.
  - 2.1.4 orientar a familias e instituciones en el tratamiento integral de los niños en riesgo, con deficiencias y/o desventajas que comprometan su desarrollo.
  - 2.1.5 comunicar y difundir los conocimientos científicos y las prácticas profesionales y sociales más relevantes en el campo del Desarrollo Infantil Temprano.
  - 2.1.6 concretar un intercambio interuniversitario e interinstitucional de actualización permanente en la temática.

Dr. DANIEL ADRIAN IS  
Secretaría de Investigación y Posgrados  
F.E.E.y.E.  
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. MONICA ELISABETTA CASTILLA  
DECANA  
F.E.E.y.E.  
Universidad Nacional de Cuyo

**ORDENANZA N° 011**

Ru  
Dp



**Artículo 3: Competencias al término de la Especialización:**

Al finalizar la Especialización, y desde el propio campo profesional, el egresado será competente para:

- reconocer e identificar, de acuerdo al contexto, los factores que inciden en los procesos de constitución de la subjetividad en la más temprana edad, a partir de una epistemología compleja y convergente.
- reconocer el origen de los saberes, modelos de aprendizaje y prácticas sociales y profesionales que promueven u obstaculizan el desarrollo integral del niño;
- instrumentar acciones en instituciones y gestionar herramientas jurídicas tendientes a preservar los derechos fundamentales de los niños pequeños
- instrumentar técnicas de observación de la vida cotidiana, para conocer con profundidad al niño, sus competencias e intereses, detectar indicios y comprender su significación en la constelación de su maduración, crecimiento y desarrollo integral;
- evaluar necesidades, planificar y gestionar acciones y proyectos, con una gran conciencia ética, que promuevan las mejores condiciones de crianza, cuidados cotidianos, comunicación y relación de cada protoinfante en su contexto familiar y/o institucional;
- organizar estrategias para ayudar a resolver los obstáculos que distorsionan o ponen en riesgo el desarrollo del protoinfante, considerar la orientación y la derivación de acuerdo a las necesidades específicas e integrales de cada niño y de su grupo familiar, en su contexto;
- comunicar y difundir sus conocimientos en programas comunitarios y académicos de promoción de la salud, de educación y de prevención primaria y secundaria.

**Capítulo 2: De la Organización Académica**

**Artículo 4:** La estructura organizativa y de gestión de la carrera está constituida por un Comité Académico, un Director, un Coordinador, un cuerpo docente integrado por profesores estables e invitados, tanto nacionales como extranjeros y tutores.

**Artículo 5:** El Comité Académico es designado por el Consejo Directivo de la Unidad Académica cumpliendo los siguientes requisitos para su integración: sus miembros deben poseer título/s de posgrado equivalentes o superiores a la Especialización, antecedentes académicos relevantes, trayectoria profesional, aptitudes y disponibilidad para la función.

Son sus responsabilidades:

- a) brindar asistencia técnica en el diseño, desarrollo y seguimiento de la Especialización de manera de contribuir a la optimización de los recursos vinculados con la misión de la carrera,
- b) acordar un reglamento de funcionamiento interno para el Comité Académico
- c) evaluar los antecedentes de los postulantes a docentes y proponer la designación de los mismos al Decanato y al Consejo Directivo,
- d) evaluar los antecedentes de los postulantes a alumnos, otorgar los créditos por cursos realizados y concretar su admisión a la Carrera de Especialización, controlando el cumplimiento de los requisitos para el ingreso a la misma,
- e) considerar conjuntamente con el Director y el Coordinador el desempeño de los docentes, supervisando periódicamente el nivel académico de los cursos y seminarios,
- f) nombrar el jurado para la evaluación de los Trabajos Finales.

Dr. DANIEL ADRIAN ISRAEL  
Secretario de Investigación y Posgrado  
F.E.E.y.E.  
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. MONICA ELISABETH CASTILLA  
DECANA  
F.E.E.y.E.  
Universidad Nacional de Cuyo

**ORDENANZA N° 011**

ORD 2012 11-CD (FEEE) Reglamento Especialización Desarrollo Infantil Temprano  
Priscila Penin





**Artículo 6:** El Director de la Carrera, como autoridad máxima de la misma, es designado por el Consejo Directivo de la Unidad Académica, entre sus docentes por sus antecedentes académicos en el tema, trayectoria, formación y aptitudes para el cargo. El Director es responsable de:

- a) Diseñar y planificar objetivos y estrategias curriculares.
- b) Evaluar, junto con el Comité Académico, los antecedentes de los postulantes para el cuerpo docente.
- c) Monitorear el funcionamiento de la Carrera para lograr el perfil del egresado
- d) Acompañar al cuerpo docente en la planificación y dictado de los cursos.
- e) Supervisar la actividad académica y científica jerarquizando el enfoque transdisciplinario propio de esta Especialización. En esta tarea es apoyado por el Coordinador y por el Comité Académico.

**Artículo 7:** El Coordinador, designado por el Consejo Directivo de la Unidad Académica, es responsable de:

- a) Monitorear el cumplimiento de las actividades programadas.
- b) Asistir a los docentes en sus necesidades y requerimientos didácticos.
- c) Orientar a los alumnos respecto de sus inquietudes organizativo- académicas.
- d) Controlar el funcionamiento del equipamiento tecnológico necesario para el dictado de los cursos y su disponibilidad en las ocasiones requeridas.
- e) Colaborar con el Director de la Carrera en sus funciones.

**Artículo 8:** El cuerpo docente estable e invitado es seleccionado por sus antecedentes académicos, por la experiencia profesional y por sus proyectos específicos para esta carrera.

- 8.1. Los docentes de los diferentes trayectos curriculares son propuestos por el Director de la Carrera y el Comité Académico y designados por el Consejo Directivo de la Facultad de Educación Elemental y Especial de UNCuyo.
- 8.2. Los tutores son propuestos por el Director de la Carrera y el Comité Académico. Cada Tutor tiene a su cargo la coordinación, el sostén y la orientación de un grupo de no más de 10 alumnos. El Tutor es el Referente Académico inmediato de cada alumno de su grupo. Este Tutor acompaña el proceso de formación de los alumnos, sostiene una comunicación fluida con ellos a fin de orientarlos ante dudas o dificultades, promueve los intercambios grupales, coordina foros virtuales entre sus alumnos, supervisa los trabajos de campo y los trabajos escritos. Constituye un nexo entre los alumnos y los docentes de cada tema. Orienta a los alumnos en la elección del tema y de la metodología para el desarrollo y presentación del Trabajo Final Integrador.

### Capítulo 3: Del Plan de Estudios y Organización General

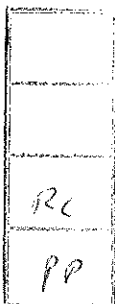
#### Artículo 9: Carga horaria y modalidad de dictado

La Especialización, cuya modalidad de dictado es presencial, considera una duración total de CUATROCIENTAS VEINTE (420) horas reloj. Los seminarios, talleres y prácticas se dictan en 18 módulos, a razón de un módulo de 20 horas acumuladas en un fin de semana por mes y 60 horas de tutorías personalizadas intermódulos (total 420 horas dictadas durante 18 meses).

Dr. DANIEL ADRIAN ISRAEL  
Secretario de Investigación y Posgrado  
F. E. E. y E.  
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. MONICA ELISABETH CASTILLA  
DECANA  
F. E. E. y E.  
Universidad Nacional de Cuyo

**ORDENANZA N° 011**





**Capítulo 4: De las condiciones de ingreso, permanencia y graduación**

**Artículo 10:** Para ingresar a la Carrera de Especialización, el aspirante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Poseer Título Universitario de Grado, cuya obtención se derive de un plan de estudios de un mínimo de 4 años, de Carreras Profesionales o Licenciaturas correspondientes a las áreas de la educación, de la salud o del desarrollo social de Universidades o Instituciones Académicas Nacionales o extranjeras reconocidas por autoridad competente, tanto de gestión estatal como privada, o cumplir con los requisitos de excepción previstos en el art.87, inc. C del Estatuto Universitario y en art. 39 de la Ley 24.521. Toda decisión de admisión o de rechazo de la misma debe ser ratificada y fundamentada por el Comité Académico de la Carrera.
  - b) Los aspirantes extranjeros, con títulos de niveles equivalentes a los exigidos en el inciso anterior, deben acreditar conocimientos suficientes del idioma castellano en un nivel oral y escrito adecuado que garantice la debida comprensión para el desempeño en los trayectos curriculares de la carrera.
  - c) Según el Art. 24 del Reglamento de la Facultad, todos los aspirantes de habla castellana deberán acreditar conocimientos de lectura comprensiva en una lengua extranjera (inglés, francés, italiano, portugués o alemán). En caso de no poseerlo tendrán plazo para acreditarlo hasta el inicio de la actividad final de evaluación. Los aspirantes extranjeros deberán demostrar el conocimiento del idioma castellano, oral y escrito, en un nivel suficiente para el desarrollo de la carrera.
  - d) Presentar sus antecedentes académicos y profesionales acreditados en las fechas determinadas por el calendario de la Carrera.
- 10.1 El alumno ingresará con categoría de "regular" cuando haya cumplimentado todos los requisitos de admisión señalados en el artículo 10.a, b, c y d, según corresponda.
  - 10.2 El postulante podrá ser admitido con categoría de "alumno condicional" en caso de que acredite haber cursado la totalidad de las materias de la carrera de grado que habilitaría el ingreso y que se encuentra rindiendo los últimos exámenes y la tesis final, otorgándose para ello un plazo de 6 meses, a fin de que pueda concluir sus obligaciones académicas de grado y regularizar su admisión como alumno regular. En caso de incumplimiento de esta normativa, y si el alumno condicional, después del plazo otorgado, no se encontrara en condiciones de regularizar su inscripción, podrá solicitar a la Dirección de la Carrera y al Comité Académico la consideración de un nuevo plazo excepcional de seis meses como máximo, debidamente justificado. Si aun así esto no se cumpliera los seminarios de la Especialización a los que hubiere concurrido y eventualmente aprobado, sólo merecerán una constancia de "asistencia" sin validez de acreditación a la misma ya que el alumno no se encontraría en condiciones de ser inscripto regularmente en la Carrera.
  - 10.3 El postulante puede ser admitido con la categoría de "alumno oyente", tal como está contemplado en el Reglamento Universitario, si no reúne las condiciones de admisión como "regular" o "condicional", pero de todos modos, el Comité Académico considera que puede resultar beneficioso para el postulante y la comunidad, por sus responsabilidades laborales, el hecho de que pueda acrecentar sus saberes sobre el tema específico de la Especialización, sin que ello implique obligación por parte de la Facultad, de certificación ni de acreditación alguna de los seminarios.

Dr. DANIEL ADRIAN ISRAEL  
Secretario de Investigación y Posgrado  
F.E.E.Y.E.  
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. MONICA ELISABETTA CASTILLA  
DECANA  
F.E.E.Y.E.  
Universidad Nacional de Cuyo

**ORDENANZA N° 011**

RE  
PD



**Artículo 11: Procedimiento para la admisión**

Proceso de Admisión: El aspirante presentará una solicitud de inscripción por escrito junto con la documentación probatoria de sus antecedentes académicos y profesionales, con dos fotografías y llenará las fichas de pertinentes a la Unidad Académica y a la Universidad Nacional de Cuyo en el período de inscripción fijado por las mismas. El Comité Académico es el encargado de realizar la consideración de las condiciones de los postulantes a ingresantes. El aspirante será notificado de la aceptación o no de su inscripción y de los requisitos a completar con suficiente anticipación al inicio de las actividades académicas.

**Artículo 12: Condiciones de permanencia**

Los requisitos para conservar la condición de alumno regular son:

12.1 Cumplir con los requerimientos de admisión;

12.2 Cumplir con los requisitos académicos:

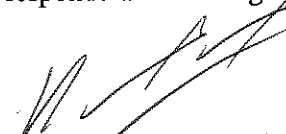
- a) 80% de asistencia a los seminarios y talleres teórico- prácticos, el 100% de los trabajos de campo y el 100% de la presentación en fecha y la aprobación de los trabajos escritos exigidos por los docentes.
- b) La Dirección podrá otorgar las excepciones pertinentes, previo análisis de cada caso particular, al alumno que, por razones justificadas, no acredite el mínimo promedio del 80% de asistencia en cada uno de los tres períodos de cinco meses.
- c) En ese caso el alumno deberá cumplimentar una instancia de recuperación que consistirá en un trabajo escrito extra, integrador de contenidos, según criterios y plazos que oportunamente se establecerán. A esta instancia de recuperación se podrá acceder sólo en dos oportunidades.
- d) La Dirección podrá otorgar un plazo excepcional al alumno que, por razones justificadas, no llegue a la presentación en fecha de sus trabajos escritos, plazo que no excederá los 30 días de la primera fecha de entrega y dos instancias de recuperación, en el caso no aprobación del trabajo a partir de la fecha de notificación.
- e) Cumplir con los requisitos administrativos;
- f) Mantener una actitud ética y responsable en la vida institucional.


12.3 El no cumplimiento de alguno de los requisitos para la permanencia, aquí expresados, permitirá considerar que el alumno no está en condiciones de proseguir con el cursado regular de la Carrera y así se le notificará por escrito.

**Artículo 13: Evaluaciones**

13.1 Evaluación del proceso: La metodología de evaluación que se propone consta de:

- a) autoevaluación reflexiva de actitudes y aprendizajes;
- b) los profesores de cada seminario o trayecto curricular pueden proponer una modalidad de evaluación de entre las siguientes variantes: trabajo monográfico, ensayo, parcial presencial o, coloquio u otras que los profesores propondrán al Comité Académico. Todas estas formas podrán ser individuales o grupales. Así mismo, y conforme a la modalidad de cada seminario, podrán exigirse prácticas complementarias que permitirán una valoración cualitativa y cuantitativa del proceso, por parte de los docentes y de los tutores quienes consideran la participación de cada alumno en las actividades teórico-prácticas, la pertinencia de sus aportes, el compromiso con la tarea, la calidad de presentación de sus trabajos, los aprendizajes conceptuales y procedimentales, la cooperación y comunicación con los pares, con los docentes y en todos los ámbitos en que desarrolle su actividad académica. La calificación responderá a la siguiente gradación: No aprobado, Bueno, Muy Bueno.

  
Dr. DANIEL ADRIAN ISRAEL  
Secretario de Investigación y Posgrado  
F.E.E.yE.  
Universidad Nacional de Cuyo

  
Dra. MONICA ELISABETH CASTILLA  
DECANA  
F.E.E.yE.  
Universidad Nacional de Cuyo

**ORDENANZA N° 011**

RC  
PO



Si el alumno no es aprobado, tendrá una oportunidad de reelaboración y nueva presentación en fecha a fijar por los docentes y las autoridades de la carrera cuyo lapso no podrá exceder los 30 días de la anterior. En todos los casos se deberán respetar las correlatividades especificadas y haber abonado las cuotas correspondientes a la fecha de evaluación estipulada.

- 13.2 Evaluación final: realizada por un Jurado designado por el Comité Académico, que considerará la presentación escrita del Trabajo Final Integrador y su eventual discusión oral. El Trabajo Final Integrador, debe partir de la indagación de una situación particular problemática, de su descripción, lectura y análisis, dando cuenta de la pluricausalidad fenoménica, y de los aportes teóricos que facilitan la comprensión transdisciplinaria de dicha situación. Incluye la elaboración de propuestas en un diseño de metodologías y estrategias de intervención para su resolución.

El trabajo final debe demostrar las competencias especificadas para el perfil del egresado y conduce al otorgamiento de un título de Especialista en Desarrollo Infantil Temprano.

La presentación y aprobación del trabajo final deberá hacerse efectiva en un plazo máximo de 12 meses luego de finalizado el cursado del total de las obligaciones curriculares de la Especialización. Para su realización los alumnos contarán como posibles asesores a todos los profesores de la carrera.

La calificación del trabajo final responderá a la siguiente gradación: No aprobado, Bueno, Muy Bueno, Distinguido, Sobresaliente, y Sobresaliente con Mención de Honor. Si el trabajo final es No aprobado, el alumno tendrá una oportunidad de reelaboración y nueva presentación en fecha a fijar por las autoridades de la carrera y cuyo lapso no excederá los 60 días posteriores a la notificación de su calificación.

**Artículo 14:** Los docentes a cargo calificarán a los estudiantes en una escala cualitativa de: NO APROBADO, BUENO, MUY BUENO, EXCELENTE, DISTINGUIDO, SOBRESALIENTE, siendo el mínimo para aprobar la consideración de BUENO, que representa un 60% de las exigencias mínimas requeridas para la acreditación del trayecto, debiendo el alumno alcanzar una evaluación no menor a BUENO en la totalidad de las obligaciones curriculares del Plan de Estudios.

**Artículo 15:** Para la obtención de certificados, el estudiante deberá haber cumplimentado a la fecha de expedición de los mismos, las obligaciones curriculares y arancelarias estipuladas.

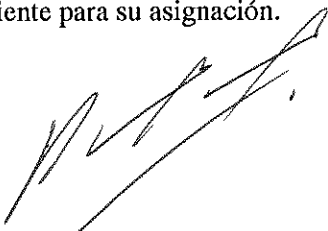
**Artículo 16:** Condiciones de graduación. Para hacerse acreedores al título los alumnos deberán haber cumplido con los siguientes requisitos:

- Haber aprobado la totalidad de las evaluaciones y trabajos parciales.
- Haber presentado y aprobado el trabajo final.
- Haber cancelado los aranceles correspondientes a la totalidad de la carrera.

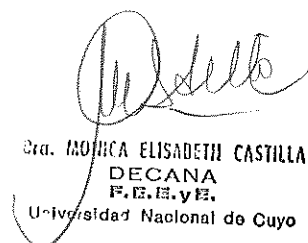
**Capítulo 5: Aranceles y becas**

**Artículo 17:** La carrera es arancelada. Su costo total previsto por la Dirección para cada cohorte y aprobado por las autoridades pertinentes, puede ser cancelado totalmente con la inscripción o en cuotas que corresponden a: la matrícula de inscripción y a cuotas mensuales correlativas. Las obligaciones arancelarias corren a partir de la inscripción y sólo cesan cuando el alumno culmina con su Carrera o hasta el momento en que comunique por escrito que suspende sus estudios.

**Artículo 18:** Durante el dictado de la Carrera se podrán otorgar becas en caso que se cuente con financiamiento suficiente para su asignación.



Dr. DANIEL ADRIAN ISRAEL  
Secretario de Investigación y Posgrado  
F. E. E. y E.  
Universidad Nacional de Cuyo



Dra. MONICA ELISABETH CASTILLA  
DECANA  
F. E. E. y E.  
Universidad Nacional de Cuyo

**ORDENANZA N° 011**





Para obtener la beca, el alumno debe presentar su solicitud de beca y ser sometido a decisión del Comité Académico, quien formalizará por Acta las becas y sus condiciones de otorgamiento y permanencia.

**Capítulo 6: De los derechos**

**Artículo 19:** Los alumnos de la Especialización tienen derecho a:

Recibir una formación acorde con los niveles de excelencia requeridos en la UNCuyo, así como el apoyo docente necesario durante sus estudios, a fin de que puedan completar con éxito las actividades previstas en el Plan de Estudios.

Expresar libremente, en el desarrollo de las actividades docentes sus convicciones políticas, filosóficas, culturales y religiosas, así también aspectos de sus experiencias profesionales, dentro de un marco de mutuo respeto.

Presentar a los profesores o a las instancias de la organización de la carrera (Dirección, Coordinación, Comité Académico) solicitudes de aclaración o reconsideración sobre aspectos vinculados a sus estudios.

Obtener certificados por todas las tareas y/o cursos que hayan realizado.

Que se le consideren créditos por seminarios o trayectos curriculares realizados en otras carreras de la misma Universidad Nacional de Cuyo o de otras Universidades o Instituciones nacionales y/o internacionales reconocidas y que resultaran compatibles con trayectos curriculares de esta Carrera de Especialización en Desarrollo Infantil Temprano, según sean evaluados por el Comité Académico.

Abandonar sus estudios. En caso de que el alumno decida abandonar la Carrera, debe informarlo a la Secretaría de Posgrado mediante nota, ingresada por Mesa de Entradas, donde exprese su decisión. Caso contrario continúa siendo alumno de la carrera con el consiguiente cargo de aranceles que se devenguen de allí en adelante y hasta la fecha en que haya comunicado efectivamente su renuncia.

**Capítulo 7: Autoridades de la Especialización**

**Artículo 20:** Las autoridades de la Especialización objeto del presente reglamento son las siguientes:

**Directora:** Dra. Myrtha Chokler

**Coordinadora:** Mgter. Graciela Molinaris

**Comité Académico:**

Dra. María Victoria GÓMEZ de ERICE

Dra. Irene PINASCO

Dr. J. Miguel HOFFMANN

Mgter. Graciela MOLINARIS

Dr. Valentín GONZÁLEZ

Mgter. Analía FERREYRA



Dr. DANIEL ADRIAN ISRAEL  
Secretario de Investigación y Posgrado  
F. E. E. y E.  
Universidad Nacional de Cuyo

ELISABETH CASTILLA  
LECANA  
F. E. E. y E.  
Universidad Nacional de Cuyo

**ORDENANZA N° 011**

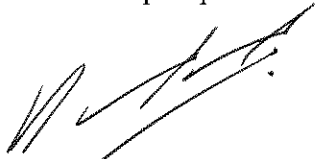


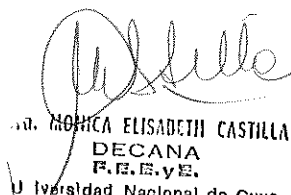


## ANEXO II

### GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL TRABAJO FINAL DE LA ESPECIALIZACIÓN EN DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO

- 1- **Título:** Si bien todos los trabajos se refieren a la observación, seguimiento y propuesta de intervención en el caso de un niño o un grupo de niños durante sus primeros años de vida, cada trabajo debe tener un título original que lo identifique. *Ejemplos: La praxis de la observación y el seguimiento del desarrollo infantil temprano, o La propuesta de intervención en el desarrollo infantil temprano a partir de la observación, o La observación como herramienta de comprensión del desarrollo infantil temprano, o La identificación de entornos promotores del desarrollo infantil temprano a partir de la observación sistemática, o Observación y análisis del desarrollo infantil temprano a partir de la Teoría de los Organizadores del Desarrollo, u otros que se les ocurrirán, inclusive de fantasía aunque debería, en este caso, especificarse el tema en un subtítulo.*
- 2- **Índice**
- 3- **Introducción:** anticipa el desarrollo de todo el trabajo y lo justifica. Para qué se realiza este trabajo, con estas características y en el marco de la Especialización. Es decir que este trabajo da cuenta de la apropiación y significación de los aprendizajes realizados, de la integración de la teoría y la práctica, *(revisar objetivos planteados en el instructivo que se entregó en noviembre para este trabajo)* La introducción, que es una presentación resumida de lo que se va a exponer luego generalmente puede redactarse al final, cuando ya está el trabajo concluido y se tienen todos los elementos a introducir.
- 4- **Proceso de observación:**
  - **Período observado**
  - **Encuadre de la observación.** (describir contextos)
  - **Referentes teóricos:** nombrados de manera general, como elementos que orientaron las observaciones *pero que no reemplaza a las consideraciones teóricas que permiten comprender y explicar las conclusiones, ni éstas pueden ser sólo una repetición de lo anterior.* En este ítem se incluye la mención de todos los Seminarios de la Especialización y un **descriptor** muy breve de qué aportó ese Seminario o por qué no se lo tiene en cuenta para este trabajo. *Por ejemplo: La*

  
DR. DANIEL ADRIAN ISURBE  
Secretario de Investigación y Posgra.  
F.E.E.Y.E.  
Universidad Nacional de Cuyo

  
Dra. MONICA ELISADETH CASTILLA  
DECANA  
F.E.E.Y.E.  
Universidad Nacional de Cuyo

ORDENANZA N° 011





*Teoría de los Organizadores del Desarrollo permiten comprender... significar... analizar... se basa en las premisas....; Ecología y medio ambiente: aporta elementos para...*

- **Síntesis y análisis del proceso de observación:** explicitación de solamente la síntesis de lo observado durante todo el período, con su análisis, tal como fue trabajado en ambos parciales, completado después de la reflexión ulterior. **No presentar las crónicas.** El análisis debe ir respaldado con la teoría ya sea con citas textuales pertinentes (recordar referenciarlas) o bien con el iniciador: "Acordando con (el autor-año).....".

- En este punto se deja constancia que el trabajo se acompaña con un DVD de escenas significativas seleccionadas que dan cuenta de dicha observación. El criterio para seleccionar escenas de cada filmación debe quedar explícito (depende del foco que cada uno determinó y da cuenta de cómo se fue precisando la experiencia del registro con sus logros y obstáculos)

- En un **Anexos:** se presenta el DVD con la edición de las escenas seleccionadas y en otro DVD el total de todo el registro fílmico que es la fuente original del trabajo. Esto porque se debe dejar constancia a través del material que respalda el trabajo de campo.

#### 5- Conclusiones:

Lectura y explicitación del proceso a la luz de las concepciones teóricas y descripción del Estado Actual al final de observación y análisis que lleva a la conclusión de un diagnóstico situacional (que no es un diagnóstico médico) que permite vislumbrar la necesidad o la conveniencia de un sistema de intervención/es posibles.

#### 6- Propuesta de intervención:

- **Estrategia: Diseño de un Plano General: Línea de base o punto de partida desde el diagnóstico situacional (punto 5- Conclusiones) y los Objetivo/s a alcanzar en el horizonte de la intervención** (este plano es la consideración estratégica) Recordar que este diseño estratégico se apoya en las observaciones reales realizadas y en el análisis correspondiente, que dan lugar a la "planificación virtual" de proyectos de intervención de factibilidad verosímil. (aunque nunca fuesen puestos en marcha en la realidad o sólo parcialmente) *A partir de lo observado se espera que se logren concretar... qué hechos y/o qué comportamientos del/os niño/s, sus familiares y/o organizaciones institucionales implicadas..... Y por qué....*(acá está el foco hacia donde apuntará la intención de la intervención y que ya se justificó y anunció sintéticamente en la introducción)

Dr. DANIEL ADRIAN ISRAEL  
Secretario de Investigación y Posgrado  
F. E. E. y E.  
Universidad Nacional de Cuyo

Dr. MÓNICA ELISABETH CASTILLA  
DECANA  
F. E. E. y E.  
Universidad Nacional de Cuyo

RL  
PA



- **Táctica/s:** pasos sucesivos oportunos de aproximación a los objetivos que se reajustan en la marcha, respecto a los efectos y/o a las nuevas situaciones o condiciones que emergen. Actividades o acciones qué tipo/s, con quién/es para qué

- **Técnicas:** Cómo se realizan esos pasos, con qué instrumentos. Por ejemplo: Entrevistas con quiénes de qué tipo, orientaciones, "ejercicios"? Gráficos? Indagaciones? simulacros, escritos, solicitudes, informes, etc. etc. Relevamientos.

- **Cronograma ligado a las tácticas o pasos sucesivos y logros parciales:** sugerimos que planteen el trabajo de intervención durante un tiempo acotado (ya que en la mayoría de los casos será de promoción- prevención) por ejemplo 6 meses. En el cronograma proyectan las actividades que irán desarrollando durante esos 6 meses para llegar al objetivo.

- **Logística:** con qué se cuenta para concretar la intervención: Recursos humanos, a corto y mediano plazo, en el entorno cercano, en el equipo, en la familia, etc. Recursos materiales, ámbito físico, respaldo institucional o....., acuerdos con otros profesionales...., simbólicos, consentimientos, cobertura económica o... Debe quedar en evidencia que se han previsto todos los aspectos (físicos, relacionales, jurídicos, etc.) que harían viable la propuesta de intervención.

- **Evaluación:**

Interna: plantear recursos o herramientas de evaluación que les permitan ir monitoreando el cumplimiento de las actividades y sus resultados: por ejemplo encuestas a las familias que permitan visualizar transformaciones en la crianza, etc.

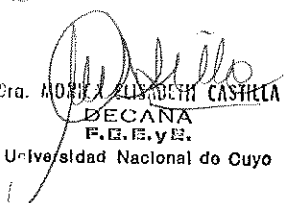
Externa: a través de la supervisión de los resultados del proceso de intervención por parte de profesional/es externo/s.

7- **Bibliografía:** citar según normas APA ya enviadas en el primer parcial. Acá se citan también los seminarios o temas relacionados con determinados seminarios dados en clase, en este caso debe constar la fecha y el profesor dictante.

8- **Anexos:** los 2 DVD y otros que aportes que decidan agregar: Gráficos, Fotografías o ilustraciones.



Dr. DANIEL ADRIAN ISHAEL  
Secretario de Investigación y Posgrado  
F. E. E. y E.  
Universidad Nacional de Cuyo



Dra. MARÍA ELIZABETH CASTILLA  
DECANA  
F. E. E. y E.  
Universidad Nacional de Cuyo

**ORDENANZA N° 011**



**9.- INDICACIONES GENERALES**

- Tamaño de hoja: A4.
- Cantidad de hojas: entre 40 y 50.
- Tipografía Arial 11.
- Interlineado 1.5.
- Encuadernación rústica, con una TAPA: Hoja traslúcida inicial de la encuadernación.

Dr DANIEL ADRIAN ISRAEL  
Secretario de Investigación y Posgrado  
F.E.E.y.E.  
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. MONICA ELISABETH CASTILLA  
DECANA  
F.E.E.y.E.  
Universidad Nacional de Cuyo